



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120210005400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que el apoderado del demandante solicitó oficiar al Igac para que expida avalúo catastral. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, proveniente del correo electrónico jairoabisambrap@gmail.com fue recibido el día 20 de octubre de 2021 a las 2:37 PM, escrito suscrito por JAIRO ABISAMBRA PINILLA, quien en calidad de apoderado de la parte demandante solicitó oficiar al Igac, con el fin de que expida el certificado de avalúo catastral a sus costas.

Pues bien, habida cuenta que el Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ se encuentra habilitada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como gestor catastral para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo y Puerto Colombia, este Despacho accederá a lo solicitado, y de conformidad con el artículo 43 del C.G.P., ordenará oficiar a dicha entidad con el fin de que expida a costas del solicitante, JAIRO ABISAMBRA PINILLA o nos remita directamente, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 10 No. 5 A S - 34 del municipio de Malambo, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-39860.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Oficiar al Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ con el fin de que expida a costas del solicitante, JAIRO ABISAMBRA PINILLA o nos remita directamente, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 10 No. 5 A S - 34 del municipio de Malambo, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-39860.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1001-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 78 de fecha 12 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120210005400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO.

Malambo, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 2034AB

Señores ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
gestorcatastral@ambq.gov.co
Barranquilla - Atlántico

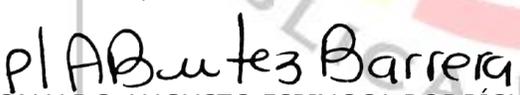
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2021-00054-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ C.C. 11000645
MARLA JUDITH TAMARA POSSO C.C. 1131324129

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 11 de noviembre de 2021, se ordenó:

"1. Oficiar al Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ con el fin de que expida a costas del solicitante, JAIRO ABISAMBRA PINILLA o nos remita directamente, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Calle 10 No. 5 A S - 34 del municipio de Malambo, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 041-39860."

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO